



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 28 de enero próximo pasado, en esta corte, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Enrique Rodríguez Mellado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comisario de guerra de primera clase D. Martín

García Vao y Camuñas deje de prestar servicio á las inmediatas órdenes del intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez, Jefe de Sección de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor....

Relacion que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel	Caja recluta Palencia núm. 91	D. Joaquín Martínez García	Coroneles	6		
Otro	Reg. Borbón núm. 17	» Fernando Morales Bergón		18		
Otro	Idem Gravelinas núm. 41	» Juan Barriga Elías		18		
Otro	Caja recluta Algeciras núm. 29	» Higinio Mancebo Amieyro		23		
	Excedente 1.ª región	» José Creus Corrales	Teniente coroneles	4		
	Ministerio de la Guerra	» Mariano Urquiza Pascua		6		
	Sargento mayor plaza Zaragoza	» Enrique Laguna Morales		7	enero	1906
	Bón. 2.ª Rva. Ternel núm. 59	» Francisco Velázquez Deborda		15		
	Excedente 5.ª región	» Agustín Balaguer Fábregas		18		
	Oficial mayor Comisión mixta reclutamiento Valencia	» Francisco Paulino Picó		18		
	Reg. Ceuta	» Martín Román Pineda		23		
	Reemplazo en Canarias	» Perfecto Serrano Rodríguez		29	diciembre	1905
	Reg. Murcia núm. 37	» Domingo Varela Rodríguez		5	enero	1906
	Idem Guadalajara núm. 29	» Eusebio Samaniego Sainz		5	Idem	1906

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitanes.....	Reg. Zaragoza núm. 12.....	D. Manuel Carreira Iglesias.....	Comandantes.....	6	enero....	1906
	Bón. 2.ª rva. de Plasencia núm. 16...	» Quintín Barroso Alvarado...		7		
	Idem id. de Valladolid, 94.....	» Luis León Marcos.....		14		
	Reg. Asia núm. 55.....	» Manuel Martínez Arenzana Olalde.....		15		
	Idem Navarra núm. 25.....	» José Colomer Vallés.....		18		
	Caja de recluta de Teruel núm. 59....	» Pedro Lapeña Vidal.....		18		
	Reg. San Fernando núm. 11.....	» Francisco Acín Escartín.....		20		
	Idem Isabel la Católica núm. 54.....	» Juan Almazán Expósito.....		23		
	Idem Princesa núm. 4.....	» Andrés Poveda Rayá.....		25		
	Bón. 2.ª Reserva Astorga núm. 93....	» Martín Mansilla Arrabal.....		25		
	Reemplazo en la 4.ª región.....	» Miguel Alzamora Sureda.....		25		
	1.º ayudante plaza Cartagena.....	» José López Gomez.....		28		
	Caja recluta Lugo núm. 111.....	» Generoso Iglesias Fernández.....		31		
	Bón. 2.ª rva. Infesto núm. 101.....	» José Cortés Vázquez.....		31		
	Reemplazo en la 6.ª región.....	» Joaquín Zubiaur Goiri.....		31		
	Bón. 2.ª rva. Valladolid núm. 94.....	» Mariano Maté Calleja.....		31		
	Comad.º Militar Fuerte Illetas.....	» Juan Tous Pujol.....		31		
	Reg. Alcántara núm. 58.....	» Pedro Claudio Rodríguez.....		30		
	Bón. Caz. Las Navas núm. 10.....	» Emilio Mayoral Fernández.....		3		
	Reg. Extremadura núm. 15.....	» Antonio Villa-Real Carvajal.....		5		
Idem Princesa núm. 4.....	» Francisco Gómez Marín.....	5				
Idem Covadonga núm. 40.....	» Enrique Rubio Foncuberta.....	6				
Idem Isabel la Católica núm. 54.....	» Luis Varela Sáez.....	7				
Idem Murcia núm. 37.....	» Buenaventura Hernández Francés.....	8				
Idem Isabel II núm. 32.....	» Ezequiel Núñez Núñez.....	14				
Idem Borbón núm. 17.....	» Francisco Talavera Céspedes.....	15				
Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Gabriel Rodríguez Ponce de León.....	16				
Idem Soria núm. 9.....	» Arturo Mena Roig.....	17				
Idem Andalucía núm. 52.....	» Adolfo Felipe Báez.....	18				
Bón. Caz. Madrid núm. 2.....	» José Fernández Martínez.....	18				
Ayudante campo gral. D. Juan Zamora	» Germán Zamora Caballero.....	20				
Reg. Ceuta.....	» Pablo Boudet Rueda.....	20				
Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Lorenzo Cabrera Mackintosh.....	23				
Idem Melilla.....	» José Velázquez Zuazo.....	23				
Idem Pavía núm. 48.....	» Jacobo Ledo Martínez.....	25				
Idem Guía.....	» Felipe Castell Collado.....	25				
Idem Pavía núm. 48.....	» José Dorronsoro González Rol-dán.....	25				
Idem Infante núm. 5.....	» Tomás Aroza Liria.....	25				
Idem Vizcaya núm. 51.....	» Enrique Martínez Moreno.....	28				
Idem Príncipe núm. 3.....	» Antonio García Díaz.....	28				
Bón. Caz. Barbastró núm. 4.....	» José Llornés Tordesillas.....	28				
Reg. Pavía núm. 48.....	» Antonio Martínez Aguinaga.....	30				
Idem Sicilia núm. 7.....	» José Salcedo Cárdenas.....	31				
Idem Zaragoza núm. 12.....	» Luciano Martínez Piñero.....	31				
Idem Tetuán núm. 45.....	» Rafael Tejero Márquez.....	31				
Bón. Caz. Alba de Tormes núm. 8....	» Francisco Camarasa Arrufat.....	31				
Reg. Córdoba núm. 10.....	» Rafael Moreno de Guerra Alonso.....	31				
Idem Alcántara núm. 58.....	» Pedro Claudio Rodríguez.....	30				
Bón. Caz. Las Navas núm. 10.....	» Emilio Mayoral Fernández.....	3				
Reg. Extremadura núm. 15.....	» Antonio Villa-Real Carvajal.....	5				
Idem Princesa núm. 4.....	» Francisco Gómez Marín.....	5				
Idem Covadonga núm. 40.....	» Enrique Rubio Foncuberta.....	6				
Idem Isabel la Católica núm. 54.....	» Luis Varela Sáez.....	7				
Idem Murcia núm. 37.....	» Buenaventura Hernández Francés.....	8				
Idem Isabel II núm. 32.....	» Ezequiel Núñez Núñez.....	14				
Idem Borbón núm. 17.....	» Francisco Talavera Céspedes.....	15				
Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Gabriel Rodríguez Ponce de León.....	16				
Idem Soria núm. 9.....	» Arturo Mena Roig.....	17				
Idem Andalucía núm. 52.....	» Adolfo Felipe Báez.....	18				
Bón. Caz. Madrid núm. 2.....	» José Fernández Martínez.....	18				
Ayudante campo gral. D. Juan Zamora	» Germán Zamora Caballero.....	20				
Reg. Ceuta.....	» Pablo Boudet Rueda.....	20				
Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Lorenzo Cabrera Mackintosh.....	23				
Idem Melilla.....	» José Velázquez Zuazo.....	23				
Idem Pavía núm. 48.....	» Jacobo Ledo Martínez.....	25				
Idem Guía.....	» Felipe Castell Collado.....	25				
Idem Pavía núm. 48.....	» José Dorronsoro González Rol-dán.....	25				
Idem Infante núm. 5.....	» Tomás Aroza Liria.....	25				
Idem Vizcaya núm. 51.....	» Enrique Martínez Moreno.....	28				
Idem Príncipe núm. 3.....	» Antonio García Díaz.....	28				
Bón. Caz. Barbastró núm. 4.....	» José Llornés Tordesillas.....	28				
Reg. Pavía núm. 48.....	» Antonio Martínez Aguinaga.....	30				
Idem Sicilia núm. 7.....	» José Salcedo Cárdenas.....	31				
Idem Zaragoza núm. 12.....	» Luciano Martínez Piñero.....	31				
Idem Tetuán núm. 45.....	» Rafael Tejero Márquez.....	31				
Bón. Caz. Alba de Tormes núm. 8....	» Francisco Camarasa Arrufat.....	31				
Reg. Córdoba núm. 10.....	» Rafael Moreno de Guerra Alonso.....	31				

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se

les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Zona de Madrid, 1.....	D. Rafael Benavente Zorraquino.....	Comandante.....	19	enero....	1906
1.º teniente....	Bón. 2.ª Rva. de Huelva, 25.....	» José Valdés Rojas.....	Capitán.....	22	dicbre...	1906
Idem.....	Zona de Barcelona, 27.....	» Saturnino Matarranz Pastor.....	Idem.....	5	enero....	1906
Idem.....	Idem de León, 44.....	» Benito Nieto Botija.....	Idem.....	15	ídem....	1906
Idem.....	Caja recluta de Cádiz, 27.....	» Francisco Sotomayor Tenorio.....	Idem.....	16	ídem....	1906
Idem.....	Bón. 2.ª rva. de Mondoñedo, 112.....	» Felipe Reguera del Río.....	Idem.....	17	ídem....	1906
Idem.....	Zona de Barcelona, 27.....	» Julián Martínez Lerín.....	Idem.....	19	ídem....	1906
2.º teniente....	Reg. de San Marcial, 44.....	» Manuel Delgado Navarro.....	1.º teniente....	31	dicbre...	1906
Idem.....	Bón. 2.ª rva. de Granada, 33.....	» Miguel Carretero Pérez.....	Idem.....	5	enero....	1906
Idem.....	Reg. de Inca.....	» Valentín Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	15	ídem....	1906
Idem.....	Bón. 2.ª rva. de Lorca, 53.....	» Francisco Pérez Conjin.....	Idem.....	16	ídem....	1906
Idem.....	Zona de Albacete, 24.....	» Ramón Pardo Gómez.....	Idem.....	17	ídem....	1906
Idem.....	Bón. 2.ª rva. de Ciudad Real, 10.....	» Alfonso Carrión Plana.....	Idem.....	19	ídem....	1906
Idem.....	Reg. de Guadalajara, 20.....	» Mariano Verdú Blasco.....	Idem.....	26	ídem....	1906

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del arma de Caballería, del corriente mes, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillebaldo Valderrávano y Ceballos y termina con D. Enrique Castro y Matos, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en

el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Director general de Cría Caballar y Remonta, Gobernador militar de Ceuta y Director de la Academia de Caballería.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel..	Reg. Caz. Lusitania .....	D. Guillebaldo Valderrávano y Ceballos .....	Coronel.....	16	enero.	1906
Otro .....	Escuadrón de Escolta Real.....	» Ricardo Moltó é Izquierdo.....	Idem .....	30	idem.	1906
Comte.....	Delegado en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Málaga.....	» Tomás Ruiz Portínez .....	T. coronel...	16	idem.	1906
Otro .....	Reg. Caz. de Albuera.....	» Tristán Cabezas Morifigo .....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Idem Dragones de Santiago.....	» José Roviralta Gamboa .....	Idem.....	25	idem.	1906
Capitán .....	Idem Caz. de Almansa.....	» Daniel Morales y Martínez de Zúñiga .....	Comandante	16	idem.	1906
Otro .....	Idem Lanceros del Príncipe .....	» Gil Guerra Puerta.....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Escuadrón Caz. de Ceuta.....	» Federico Valverde Asensio .....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Ayudante campo del general de brigada D. Rafael Clavijo.....	» Manuel Jofre de Villegas y Castilla.....	Idem.....	21	idem.	1906
Otro .....	Reg. Caz. de Galicia.....	» Aquilino Caruncho Crosa .....	Idem.....	22	idem.	1906
Otro .....	Reemplazo 1.ª región.....	» Francisco Medina Miranda.....	Idem.....	25	idem.	1906
1.º teniente	Remonta de Extremadura.....	» Ramón Alarcón Horcajada .....	Capitán.....	16	idem.	1906
Otro .....	Reg. Caz. Arlabán.....	» Jesús Gortázar y Arriola.....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Idem Húsares de la Princesa.....	» Juan Ramírez de Dampierre y López .....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Academia de Caballería.....	» Luis García Zaballa .....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Idem .....	» Antonio Ferrer y de Miguel.....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	En comisión activa del servicio en la 1.ª región .....	» José Pulido y López.....	Idem.....	16	idem.	1906
Otro .....	Reg. Caz. de Alcántara .....	» Manuel Cervera y Castro .....	Idem.....	21	idem.	1906
Otro .....	Idem id. de Sesma .....	» Federico Tío y Tío .....	Idem.....	25	idem.	1906
Otro .....	Idem Lanceros de Orbón.....	» José Más y del Rivero .....	Idem.....	26	idem.	1906
Otro .....	Idem Caz. de Galicia.....	» Enrique Castro y Matos.....	Idem.....	29	idem.	1906

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, D. Francisco Merry y Ponce de León, en súplica de rectificación de puesto en la escala, colocándosele delante del de igual clase D. Ricardo Coello y Rivera, fundando la petición en que habiendo obtenido su actual empleo por mérito de guerra, con la antigüedad de 9 de febrero de 1897, concedida por real orden de 22 de agosto de 1899, y el capitán Coello, si bien cuenta la misma efectividad, lo obtuvo en propuesta reglamentaria de ascensos por antigüedad, y en su consecuencia, considera el recurrente, que el art. 2.º del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 25 de octubre de 1894, le da derecho á colocarse en la escala de su clase en el puesto superior inmediato á dicho capitán, solicitando al propio tiempo el interesado que se rectifique en el *Anuario Militar* la fecha de su antigüedad, que debe ser la de 9 de octubre de 1897, en vez de la de 29 del mismo mes que tiene consignada; considerando que las antigüedades en los empleos concedidos por mérito de guerra, se determinan en las reales órdenes de concesión, en las mismas condiciones que las concedidas en propuestas reglamentarias de ascensos; considerando que el art. 2.º del reglamento de ascensos en tiempo de guerra, no da derecho á mayores antigüedades que las concedidas en la real orden dictada para cada caso, pues si se interpreta en el sentido de ocupar en primer término las vacantes que tuvieran lugar en las escalas de superior empleo resultarían los agraciados, siempre que ocurrieran las

vacantes dentro del mes, pero con anterioridad al hecho de armas, con mayor antigüedad que la correspondiente al hecho que motivó la propuesta, y por consecuencia, la prioridad que se deriva del espíritu y letra del citado artículo, debe entenderse en el sentido de ocupar un destino de su clase, puesto que claramente expresa el citado artículo que las vacantes en el período de la guerra se cubrirán en primer término con los ya ascendidos por mérito de campaña; teniendo en cuenta, asimismo, que el capitán D. Ricardo Coello y Rivera ascendió á este empleo en virtud del derecho que para ello le daba su antigüedad, condiciones, vacante ocurrida, y la real orden de 28 de febrero de 1896 (C. E. núm. 48), una vez que no considerándose la guerra, como general en la Nación por estar circunscripta á las Colonias, según concediéndose estos ascensos normalmente en todas las escalas con arreglo á la real orden antes citada y el reglamento de ascensos en tiempo de paz; siendo doctrina de legislación sobre antigüedad en los empleos, no interrumpida hasta la fecha, la substanciada en el art. 1.º, tratado II, título XXVI de las reales Ordenanzas, la de que en igualdad de fecha en un empleo, será más antiguo el que lo fuese también en su próximo anterior grado, y habiendo figurado el capitán Coello en la escala de primeros tenientes, con más antigüedad que el hoy capitán Merry, es de consecuencia que debe continuar éste siendo más moderno que el primero por haber obtenido los dos la misma antigüedad en el empleo de capitán, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de enero último, se ha servido desestimar la petición del recurrente con

arreglo al artículo 8.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), ya que en esencia, no es otra, que una mejora de antigüedad por puesto entre los de su clase, aunque no de fecha, por tenerla igual ambos capitanes, y acceder en cuanto á la rectificación de fecha en el Anuario Militar, en que por error material viene figurando con la de 29 de febrero de 1897, en vez de la de 9 del mismo mes y año, que es la correspondiente á la antigüedad de su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Estanislao Guíu y Martí y termina con D. José Iriarte y Arjona, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ten. te coronel	8.º Depósito de rva.....	D. Estanislao Guíu y Martí.....	Coronel.....	16	enero....	1906
Comandante	Comand.º Art.º de Mallorca.....	» Adriano Riestra y Monzón.....	T. coronel.....	16	idem....	1906
Capitán.....	Supern.º sin sueldo en la 2.ª región..	» Julián Velarde y González Nandín...	Comandante...	16	idem....	1906
Otro.....	Comand.º de Art.º de Ceuta.....	» Eduardo Rodríguez Lozano.....	Otro.....	16	idem....	1906
1.º teniente.....	10.º Reg. montado.....	» Carlos Cereceda y Ollas.....	Capitán.....	12	idem....	1906
Otro.....	Grupo de Art.º Campo de Gibraltar..	» José Sotemayor y Patiño.....	Otro.....	16	idem....	1906
Otro.....	Exc. 1.ª región y en comisión en la Academia de Artillería.....	» José Iriarte y Arjona.....	Otro.....	16	idem....	1906

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Recacho y Arguimbau y concluye con D. Manuel Jiménez y Fuente, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debien-

do disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Canarias, Jefe del Estado Mayor Central y Director general de Cría Caballar y Remonta.

#### Relación que se cita.

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. te coronel.	Academia de Ingenieros.....	D. Fernando Recacho y Arguimbau.....	Coronel.....	9	enero....	1906
Comandante.	Talleres del material.....	» Luis Varcárcel y Arribas.....	T. te Coronel....	5	idem....	1906
Otro.....	Brigada Topográfica.....	» Benito Sánchez Tutor.....	Idem.....	9	idem....	1906
Otro.....	Academia de Ingenieros.....	» José Brandis y Mirelis.....	Idem.....	13	idem....	1906
Otro.....	Supernumerario 3.ª región.....	» José Soroa y Sabater.....	Idem.....	16	idem....	1906
Otro.....	Bón. de Ferrocarriles.....	» Emilio de la Viña y Fourdinier.....	Idem.....	16	idem....	1906
Capitán.....	Ministerio de la Guerra.....	» Juan Portalatín y García.....	Comandante....	5	idem....	1906
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	» José Briz y López.....	Idem.....	9	idem....	1906
Otro.....	Estado Mayor Central.....	» Gerardo López Lomo.....	Idem.....	9	idem....	1906
Otro.....	Tercer Depósito de rva.....	» Manuel López de Roda y Sánchez.....	Idem.....	13	idem....	1906
Otro.....	Dirección de la Cría caballar y remonta.	» Miguel Enride y García.....	Idem.....	16	idem....	1906
1.º Teniente.	Comp.º de zapadores de la com.ª Tenerife	» Juan Fernández Villalta y Alvarez de Sotomayor.....	Capitán.....	5	idem....	1906
Otro.....	Reg. de Pontoneros.....	» Juan Vigón y Suerodíaz.....	Idem.....	5	idem....	1906
Otro.....	4.º reg. mixto.....	» Vicente Martorell y Portas.....	Idem.....	9	idem....	1906
Otro.....	5.º ídem.....	» Felipe Porta é Iza.....	Idem.....	13	idem....	1906
Otro.....	4.º ídem.....	» Manuel Azpiazu y Paul.....	Idem.....	15	idem....	1906
Otro.....	5.º ídem.....	» Manuel Jiménez Fuente.....	Idem.....	16	idem....	1906

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento mixto, D. Tomás Moreno Lázaro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Fernanda Jiménez Athy, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Zazo y Cappa y termina con D. Francisco Santamaría López, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de guerra de 1. <sup>a</sup> clase.	1. <sup>er</sup> Cuerpo de ejército.....	D. Luis Zazo y Cappa.....	Subintendente.....	31	enero	1906
Otro .....	Establecimiento central de los servicios administrativos.....	» Andrés Pitarch y Bou.....	Idem .....	31	idem.	1906
Comisario de guerra de 2. <sup>a</sup> clase.	Academia de Admón. Militar.....	» Ramón de Bringas y Azpilcueta.....	Comisario de guerra de 1. <sup>a</sup> clase..	31	idem.	1906
Otro.....	6. <sup>o</sup> Cuerpo de ejército.....	» Pablo Jiménez y Soler.....	Idem.....	31	idem.	1905
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	Gobierno mil. de Menorca.....	» José Casanovas y Sancho.....	Comisario de guerra de 2. <sup>a</sup> clase..	31	idem.	1906
Otro .....	Reemplazo en la 2. <sup>a</sup> Región.....	» Faustino Cabarrús y Mogollón.....	Idem .....	31	idem.	1906
Oficial 2. <sup>o</sup> .....	2. <sup>a</sup> com. <sup>a</sup> de tropas de A. M.....	» Francisco Santamaría y López.....	Oficial 1. <sup>o</sup> .....	31	idem.	1906

Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del actual desempeñadas en julio de 1904 y de agosto á diciembre de 1905 por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Vicente Esteban de la Reguera y concluye con Manuel Redondo Pérez, declarándolas in-

demnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se oita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE JULIO 1904													
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guipúzcoa.....	Médico 1.º..	D. Vicente Esteban de la Reguera	30 y 11	Vitoria.....	Varios pueblos de la provincia de Guipúzcoa....	Reconocer reclutas.....	22	Julio	1904	31	Julio	1904	10
MES DE AGOSTO 1905													
Estado Mayor General.....	Tente. gral..	D. Enrique Zappino Moreno..	10 y 11	S. Sebastián.	Soria.....	Acompañar á S. M. el Rey (que Dios guarde).....	24	agosto	1905	26	agosto	1905	3
Artillería ayudante.....	Comandante	» Felipe Martínez Morentín...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	A las órdenes del anterior...	24	idem.	1905	26	idem.	1905	3
Estado Mayor del Ejército...	T. coronel..	» Ramón Morera-Galicia.....	10 y 11	Burgos.....	Varios de la región.....	Efectuar trabajos topográficos	1.º	idem.	1905	21	idem.	1905	21
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Gudín García.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	31	idem.	1905	31
Idem.....	Otro.....	» Francisco Martín Llorente..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	31	idem.	1905	31
13.º Tercio Guardia Civil....	Coronel.....	» José Ibáñez Aranda.....	10	S. Sebastián.	Burgos.....	Acompañar á S. M. la Reina y AA. RR. en su viaje.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Idem.....	Capitán.....	» José Colino Rodríguez.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem al anterior como ayudante.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
MES DE SEPTIEMBRE 1905													
Guardia Civil Santander....	1.º teniente.	D. Isidro Fernández Llorente..	10	Castro Urdiales.....	Lueña.....	Juez de una causa.....	5	septbre	1905	8	septbre	1905	4
Idem.....	Guardia 2.º..	Julio Domínguez Alonso.....	22	Laredo.....	Idem.....	Secretario de idem.....	5	idem.	1905	8	idem.	1905	4
Idem.....	»	El mismo.....	22	Idem.....	Castro Urdiales.	Idem.....	14	idem.	1905	15	idem.	1905	2
Idem.....	1.º teniente.	D. Isidro Fernández Llorente..	10	Castro Urdiales.....	Santander.....	Juez de unas diligencias...	18	idem.	1905	19	idem.	1905	2
Idem.....	Guardia 2.º..	Julio Domínguez Alonso.....	22	Laredo.....	Idem.....	Secretario de idem.....	18	idem.	1905	19	idem.	1905	2
Ingenieros.....	Capitán.....	D. Jesús Pineda del Castillo...	10 y 11	Santander...	Bilbao.....	Encargarse del despacho de la comandancia.....	1.º	idem.	1905	30	idem.	1905	30
MES DE OCTUBRE 1905													
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> S. Sebastián.	Capitán.....	D. Regino Muñoz García.....	24	Fuerte Guadalupe.....	San Sebastián..	Recepción de caudales para la batería.....	31	oebre.	1905	31	oebre.	1905	1
Idem.....	1.º teniente.	» José Albo Abascal.....	10 y 11	Bilbao.....	Santander.....	Descarga de proyectiles.....	1.º	idem.	1905	»	»	»	31 Continúa.
MES DE NOVIEMBRE 1905													
Comand. Ar. <sup>a</sup> S. Sebastián..	Capitán.....	D. Regino Muñoz García.....	24	Fuerte Guadalupe.....	San Sebastián..	Recepción de caudales para la batería.....	30	novbre.	1905	30	novbre.	1905	1
Idem.....	1.º teniente.	» José Albo Abascal.....	10 y 11	Bilbao.....	Santofía.....	Descarga de proyectiles.....	1.º	idem.	1905	»	»	»	30 Continúa.
Comand. <sup>a</sup> Ingenieros Burgos.	Comandante	» Sebastián Cossé y Riveira..	10 y 11	Burgos.....	Palencia.....	Formar parte junta para arrendar local para Dep.º adm.º de suministros.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Guardia Civil Soria.....	2.º teniente.	» Pedro Cerdá Ramis.....	10	Almarán....	Soria.....	Entregar gobierno una causa.	10	idem.	1905	10	idem.	1905	1
Idem.....	»	El mismo.....	10	Idem.....	Idem.....	Estudiar como defensor una causa.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Idem.....	1.º teniente.	D. Emilio Alvarez de Pablo...	10	S. Esteban..	Idem.....	Juez de una causa.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Idem.....	Guardia 2.º..	Justo Pérez de Pedro.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Idem de Santander.....	1.º teniente.	D. Isidro Fernández Llorente..	10	Castro Urdiales.....	Santander.....	Juez de unas diligencias....	3	idem.	1905	4	idem.	1905	2
Idem.....	Guardia 2.º..	Julio Domínguez Alonso.....	22	Laredo.....	Idem.....	Secretario de idem.....	3	idem.	1905	4	idem.	1905	2
Idem.....	1.º teniente.	D. Isidro Fernández Llorente..	10	Castro Urdiales.....	Idem.....	Juez de idem.....	17	idem.	1905	18	idem.	1905	2
Idem.....	Guardia 2.º..	Julio Domínguez Alonso.....	22	Laredo.....	Idem.....	Secretario de idem.....	17	idem.	1905	18	idem.	1905	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que se designan los comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf.ª de la Lealtad. Parque Art.ª Burgos	1.º teniente. Capitán	D. Enrique Gil Quintana	24	Burgos	Orduña	Conducir caudales	1.º	dicbre	1905	5	dicbre	1905	5	
Idem	M.º taller 1.ª	» Baltasar de la Macorra Rodríguez	10 y 16	Idem	Soria	Revisar armamento	5	idem	1905	9	idem	1905	5	
Idem	Otro	» Juan Sotés Zubiano	10 y 16	Idem	Santofía	Descarga de cartuchos	1.º	idem	1905	»	»	»	31	Continúa
Zona y reserva Santander	1.º teniente	» Antonio Tifena García	10 y 16	Idem	Soria	Revisar armamento	5	idem	1905	9	idem	1905	5	
Infantería Andalucía	Otro	» Antonio Valín Ferreira	24	Santander	Torrelavega	Conducir caudales	21	idem	1905	23	idem	1905	3	
Idem		D. Miguel Burgués Gamuza	24	Santofía	Santander	Cobrar libramientos	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Idem	Soldado	Fidel Lasanta Marrodan	(R. O. 7-3) 1902 (C.L. núm. 200)	Idem	Idem	Acompañar al anterior oficial	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Idem	1.º teniente	D. Miguel Burgués Gamuza	24	Idem	Idem	Cobrar libramientos	26	idem	1905	28	idem	1905	3	
Idem	Soldado	Ramón Rodríguez Vigil	(R. O. 7-3) 1902 (C.L. núm. 200)	Idem	Idem	Acompañar al anterior oficial	26	idem	1905	28	idem	1905	3	
Comisaría Guerra Santofía	Comisario 2.ª	D. Genaro Pacheco Martínez	10 y 11	Idem	Idem	Presidir una subasta de subsistencias	9	idem	1905	10	idem	1905	2	
»	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem á un concurso para adquisición de artículos	28	idem	1905	29	idem	1905	2	
Comisaría Guerra Santofía	Oficial 2.º	D. Angel Colino García	24	Idem	Idem	Cobrar libramientos	2	idem	1905	3	idem	1905	2	
»	»	El mismo	24	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	30	idem	1905	2	
Com.ª Art.ª Bilbao	Comandante	D. Vicente Eulate Moreda	2 y 10	Bilbao	Santander y Orduña	Revisar armamento	1.º	idem	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem	M.º taller 3.ª	» José Manuel Herrero Alvarez	2 y 10	Idem	Idem	Idem	3	idem	1905	4	idem	1905	2	
Idem Ings. San Sebastián	Coronel	» Sixto Soto Alonso	10 y 11	S. Sebastián	Tolosa	Estudiar los recursos que hay para alojamiento de un batallón de Cazadores	1.º	idem	1905	2	idem	1905	2	
Intendencia militar	Comisario 2.ª	» Enrique Vera Urien	10 y 11	Burgos	Santander	Presidir una subasta de subsistencias	3	idem	1905	6	idem	1905	4	
Idem	Oficial 2.º	» Lamberto Martínez Díez	10 y 11	Bilbao	Idem	Asistir á una ídem de ídem	4	idem	1905	6	idem	1905	3	
Idem	Otro	» Carlos Alonso Hera	10 y 11	Burgos	Soria	Idem á una ídem de utensilios	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Idem	Otro	» Gabriel Benedé Gallego	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Idem	Otro	» Ernesto Ripollés Amo	10 y 11	Idem	Santofía y Santander	Idem á dos íd. de subsistencias	3	idem	1905	12	idem	1905	10	
Idem	Otro	» Adolfo Heras García	10 y 11	Idem	Santofía	Idem á una ídem de utensilios	9	idem	1905	13	idem	1905	5	
Guardia Civil Burgos	1.º teniente	» Ernesto Morillo Rodríguez	(R. O. 21-4-1885)	Idem	Coruña	Conduciendo á un procesado	17	idem	1905	22	idem	1905	6	
Idem Soria	2.º ídem	» Pedro Cerdá Ramis	10 é íd.	Almazán	Soria	Entregar en el gobierno relación de los encausados para la revista de cárceles	21	idem	1905	21	idem	1905	1	
Idem	1.º ídem	» Emilio Alvarez de Pablo	10 é íd.	S. Esteban	Idem	Asistir á la revista de cárceles	22	idem	1905	22	idem	1905	1	
Idem	2.º ídem	» Pedro Cerdá Ramis	10 é íd.	Almazán	Idem	Juez instructor de una causa	23	idem	1905	23	idem	1905	1	
Infantería Cuenca	Capitán	» Vicente Gutiérrez Muñoz	10 y 11	Vitoria	Madrid	Defensor de una causa ante el Consejo Supremo	15	idem	1905	»	»	»	17	Continúa
Idem Sicilia	Comandante	» Adolfo Palisa Canovés	10 y 11	S. Sebastián	Irún	Desempeñar interinamente la comandancia militar	5	idem	1905	15	dicbre	1905	11	
Idem	Médico 1.º	» Jesús Prieto Maté	10 y 11	Idem	Bilbao	Hacerse cargo de la asistencia del regimiento Garellano	9	idem	1905	12	idem	1905	4	
Com.ª Art.ª San Sebastián	Capitán	» Regino Muñoz García	24	Fuerte Guadalupe	San Sebastián	Recepción de caudales para la batería	31	idem	1905	31	idem	1905	1	
Idem	1.º teniente	» José Allo Abascal	10 y 11	Bilbao	Santofía	Descarga de proyectiles	1.º	idem	1905	»	»	»	31	Continúa
Zona y reserva Bilbao	Otro	» Germán Gómez Delgado	24	Idem	Durango	Conducir caudales	23	idem	1905	24	dicbre	1905	2	
Reg. Cab.ª Arlabán	Capitán	» Juan Merino de Tejada	10 y 11	Vitoria	Madrid	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	1.º	idem	1905	23	idem	1905	23	
Idem	Otro	» Manuel Redondo Pérez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	23	idem	1905	23	

## SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los «Parques administrativos» de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Zaragoza se remesen 300 y 100 quintales métricos de dicho artículo á los parques administrativos de Valencia y Cartagena respectivamente, y por la de Valladolid 200 y 100 á los mismos establecimientos, á fin de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

## SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de diciembre de 1904, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Alonso Fariza Barrios, en súplica de rectificación de nombre, y como quiera que el error, cuya rectificación se pretende, no tuvo origen en oficinas de Guerra, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver se manifieste al interesado que para llevar á cabo la rectificación que desea, es preciso se practique información de testigos ante el juzgado municipal correspondiente para justificar que es el mismo á que se refiere el certificado de inscripción de nacimiento, y en vista de dicha información podrá acordarse por este Ministerio lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de marzo del año próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería D. Fermín Vega de Seoane y Echevarría, en súplica de que en sus documentos oficiales se rectifiquen los apellidos de sus padres; y como quiera que el error no ha sido tomado de documentos de carácter civil, sino que ha tenido su origen en oficina militar, redactándose equivocadamente en la hoja de servicios del interesado, ser hijo de D. Baldomero Vega y Andrea Pérez y de doña Antonia Seoane Bearu, siendo así que los verdaderos apellidos de su padre son los de Vega de Seoane y Andrea Pérez, y los de su madre Echevarría Biaru, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, se ha servido disponer se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido este caso en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Artillería (E. R.), D. Segundo Ruiz Cardona, en súplica de rectificación de nombre, y como de su partida de bautismo resulta que el verdadero nombre del interesado es José Segundo, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos del interesado, en observancia á lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por María Jesús López Rodríguez, vecina de Lobras (Granada), madre viuda del soldado que fué del ejército de Cuba, Cándido García López, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la República Argentina, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta á la pensión que disfruta según real orden de 8 de enero de 1898 (D. O. núm. 6), cuanto dispone para las clases pasivas (que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, promovida por D.ª Claudia Nicolasa Morales Guardamuro, viuda del segundo comandante de Infantería, retirado, D. Jacinto Campano y Alcaraz, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba S. M. el



Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 15 de julio de 1885, cuando dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo preceptuado en la ley de presupuestos de 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plazas con sueldo de médicos alumnos de la Academia Médico-militar, anunciadas á oposición por real orden circular de 19 del expresado mes de diciembre (D. O. núm. 232), son 15 en vez de 8, como se expresaba en la condición primera de la mencionada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocales suplentes del tribunal que ha de actuar en los próximos exámenes de ingreso en la Academia Médico-militar, á los médicos mayores D. Federico Baeza González y D. Julio del Castillo Domper, que prestan sus servicios, respectivamente, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en el Instituto de Higiene Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Academia médico-militar.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Izquierdo del Manzano, vecino de Alburquerque, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 38, expedida en 7 de enero de 1903 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Badajoz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Pascual Cruz, vecino de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 156, expedida en 29 de septiembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### VACANTES

Vacante en la Comandancia de Artillería de el Ferrol una plaza de maestro armero del Ejército, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra á fin de que, los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra al señor coronel de dicha comandancia, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 31 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé.*

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DOCUMENTACION

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el jefe del cuerpo ó dependencia en que radique la filiación del soldado que fué del regimiento de Telégrafos de la Península Vicente García Miranda, se servirá manifestarlo al jefe del 5.º Depósito de reserva de Ingenieros.

Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
P. A.,  
*Antonio Vidal*

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Agustín Galuchino Ereza, y termina con Francisco Expósito Trujillo, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cua-

les deben serles abonadas desde la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado.....	Agustín Galuchino Ereza.....	1	7	50	3	septbre...	1899	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Otro.....	Antonio Murillo Pozo.....	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Badajoz.....	
Otro.....	Ventura Sosas Paredes.....	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Marcelino Martín Trejo.....	1	2	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Valentín Muñoz Sánchez.....	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	
Cabo.....	Jerónimo Maestro Conde.....	1	7	50	1.º	junio....	1905	Sevilla.....	
Corneta.....	José Fernández Ruiz.....	1	7	50	1.º	diciembre	1902	Jaén.....	
Soldado.....	Antonio Parrilla López.....	1	7	50	1.º	abril....	1904	Idem.....	
Otro.....	Lázaro Martínez Muñoz.....	1	7	50	14	octubre..	1900	Sevilla.....	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Otro.....	Cristóbal Jiménez Alba.....	1	2	50	1.º	septbre...	1905	Córdoba.....	
Otro.....	Miguel Muñoz Redondo.....	1	2	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	
Corneta.....	Bautista Fernández Pons.....	1	2	50	1.º	febrero..	1904	Valencia.....	
Soldado.....	José Llorens Brotons.....	1	2	50	1.º	mayo....	1905	Alicante.....	
Otro.....	Ramón Rovira Viñas.....	1	7	50	1.º	enero....	1904	Barcelona.....	
Otro.....	Julián Díaz Rico.....	1	7	50	2	novbre....	1900	Vizcaya.....	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Otro.....	Sanda'io Franco Soleño.....	1	7	50	1.º	diciembre	1904	León.....	
Otro.....	Fidel García López.....	1	7	50	1.º	ídem....	1904	Idem.....	
Sargento....	Benigno Iglesias Padrón.....	1	7	50	1.º	junio....	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Residente en Cuba.
Soldado.....	Carlos González Barrera.....	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Canarias.....	
Otro.....	Asensio Díaz Baute.....	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Francisco Expósito Trujillo...	1	7	50	1.º	ídem....	1905	Idem.....	

Madrid 1.º de febrero de 1906.—*Despujol*.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO  
TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 24 de octubre del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería del regimiento de la Princesa núm. 4, como tutor de los huérfanos del comandante D. Miguel Garrido Sánchez, solicitando la concesión de pasaje por cuenta del Estado, de los referidos huérfanos para Santa Cruz del Sur (Isla de Cuba), donde desean fijar su residencia, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (DIARIO OFICIAL núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la

petición del interesado, concediendo el pasaje solicitado por cuenta del Estado para los citados huérfanos del también referido comandante de Infantería D. Miguel Garrido, D.ª Amelia, D.ª Gertrudis, D.ª Armenia y don Miguel Garrido Font, de 21, 20, 14 y 12 años de edad, respectivamente, como comprendidos en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (D. O. núm. 121) y real orden de 1.º de octubre de 1902, (C. L. núm. 224).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

## DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1885 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

## COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1893, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 - 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda o parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

**DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ**

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5.50 en provincias.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

**DON CILINIO RUIZ BALBÁS**

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO**

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

**D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO**

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

# EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro grabados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

**DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ**

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

## MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

**D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ**

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

## APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, y reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZA — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren	
1	Ayuntamiento de Torralva de Calatrava	1.º Cp.º de Ejto.	3.ª	Auxiliar Secret.ª	1.000			Tener conocimiento de contabilidad y legislación de 1.ª enseñanza.	
2	Diputación provincial de Segovia.— Sección de Instrucción y Bellas artes.	Idem	3.ª	Auxiliar	1.000				
3	Ayuntamiento de San Martín del Rey. Oviedo	7.º Idem	1.ª	2 Guardias municipales	1.250				
4	Diputación provincial de Baleares.— Inclusa	Cap.ª gral. de Baleares	3.ª	Secretario	1.000				Se omiten las condiciones, por oponerse á su publicación la R. O. de 23 septiembre 1891 (Gaceta n.º 268).
<p><i>Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros 35 años, ni 40 los segundos al solicitarlos por primera vez.</i></p>									
<p><i>Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva.</i></p>									
5	Dirección general de Correos.—Alava. —De Laguardia á Pipaón	M.º Gobernación	1.ª	Peatón	708			De 20 á 50 años de edad.	
6	Idem.—Coruña.—Mugía	Idem	1.ª	Cartero					
7	Idem.—Logroño.—Corera	Idem	1.ª	Idem	200				
8	Idem.—Malaga.—De Fuente Piedra á Alameda	Idem	1.ª	Peatón	472'50				
9	Idem.—Murcia.—De Blanca á Ricote	Idem	1.ª	Idem	500				
10	Idem.—Oviedo.—Villayón	Idem	1.ª	Cartero	150				
11	Idem.—Idem.—De Navia á Villayón	Idem	1.ª	Peatón	400				
12	Idem.—Santander.—De Potes á Espinama	Idem	1.ª	Idem	600				
13	Idem.—Idem.—De Potes á Liébana	Idem	1.ª	Idem	300				
14	Idem.—Soria.—Almarzo	Idem	1.ª	Cartero	150				
15	Idem.—Teruel.—De Codoñera á Cerollera	Idem	1.ª	Peatón	600				
16	Idem.—Valencia.—Quesa	Idem	1.ª	Cartero					
17	Idem.—Idem.—Pueblalarga	Idem	1.ª	Idem	150				
18	Subintendencia militar de Tenerife	Idem Guerra	1.ª	Ordenanza celador	930				
19	Dirección general del Tesoro.—Administración de Hacienda de Ciudad real	Idem Hacienda	1.ª	Ordenanza	750				
20	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Madrid	1.º Cpo. de Ejto.	3.ª	Oficial 2.º de Secret.ª	800				
21	Idem	Idem	3.ª	Auxiliar	690				
22	Idem	Idem	2.ª	Escrib. temporero	500				
23	Idem	Idem	1.ª	Alguacil	675				
24	Idem	Idem	1.ª	Voz pública	300				
25	Idem	Idem	3.ª	Interventor de consumos	912'50				
26	Idem	Idem	2.ª	Cabo del resguardo	638'75				
27	Idem	Idem	1.ª	6 vigilantes de consumos	638'75				
28	Idem	Idem	2.ª	Sobreguarda montado					
29	Idem	Idem	1.ª	Guarda	970				
30	Idem	Idem	2.ª	Cabo de serenós	675				
31	Idem	Idem	1.ª	2 Serenos	780				
32	Idem	Idem	1.ª	3 idem temporeros	680	1'75 diarias			
33	Idem	Idem	1.ª	2 Peones para el arreglo de cables	675				
34	Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena.—Badajoz	Idem	1.ª	Alguacil	480				Ser mayor de 25 años
35	Ayuntamiento de Alcollarin.—Cáceres	Idem	1.ª	Idem	366				
36	Idem de Mesegar.—Toledo	Idem	1.ª	Idem	75				
37	Idem	Idem	1.ª	Peatón	100				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
38	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.—Badajoz.....	1.º Cpo. de Ejto.	3.ª	Oficial de Secretaría	999			
39	Idem.....	Idem.....	3.ª	Idem.....	950			
40	Idem.....	Idem.....	3.ª	Idem.....	900			
41	Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil voz pública	500			
42	Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	500			
43	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj	126			
44	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 guardias.....	547'50			
45	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de la fuente	456			
46	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	365			
47	Idem de Higuera la Real.—Badajoz.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	366'79			
48	Juzgado de 1.ª instancia de Alhama.—Granada.....	2.º idem.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos de arancel.		Ser mayor 25 años.
49	Idem de Bujalance.—Córdoba.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480			Idem.
50	Diputación provincial de Jaén.—Carretera de Torre Dongimeno al Carpio á la de Madrid á Cádiz.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	638'75			No exceder 40 años.
51	Ayuntamiento de Torre del Compte.—Teruel.....	3.º idem.....	1.ª	Guarda rural.....	225			
52	Juzgado de instrucción de Albocacer.—Castellón.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos de arancel.		Ser mayor 25 años.
53	Idem de Almansa.—Albacete.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Idem.....		Idem.
54	Intendencia militar.—Castillo de Alcaniz.—Teruel.....	Idem.....	1.ª	Conserje.....	22'50 mensuales.			
55	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	730			No exceder 40 años.
56	Idem de Murcia.—Hospital de San Juan.....	Idem.....	1.ª	Enfermero.....	365	Ración diaria		
57	Ayuntamiento de Lebrilla.—Murcia.....	Idem.....	3.ª	Oficial secretaría.....	547'50			
58	Idem.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar idem.....	457'50			
59	Idem.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	273'75			
60	Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	273'75			
61	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sereno.....	365			
62	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	274			
63	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alcaide de la cárcel	365			
64	Idem.....	Idem.....	1.ª	Profesor de música.	365			
65	Idem de Tramacastilla.—Teruel.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	140'50			
66	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	140'50			
67	Idem de Codofera.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil pregonero.	200			
68	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 guardas de campo.	1'50 por día de recorrido.			
69	Idem de Las Parras de Castellote.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	100			
70	Idem de Omellous.—Lérida.....	4.º idem.....	1.ª	Cartero.....	>	5 céntimos por carta.		
71	Idem de Figueras.—Gerona.....	Idem.....	1.ª	3 vigilantes consumos.....	810			De 20 á 50 años de edad.
72	Juzgado de 1.ª instancia de Berga.—Barcelona.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480			Ser mayor 25 años.
73	Ayuntamiento de Cihuri.—Logroño.....	5.º idem.....	1.ª	Guardia municipal.	456'25			
74	Idem de Nestares.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de campo.....	335			
75	Diputación provincial de Logroño.....	Idem.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	Habitación..		
76	Juzgado de 1.ª instancia de Huesca.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	600	Derechos de arancel.		Ser mayor 25 años.
77	Diputación provincial de Lugo.—Casa de maternidad.....	7.º idem.....	3.ª	Escribiente.....	950			
78	Idem.....	Idem.....	3.ª	Idem 8.º.....	750			
79	Idem.—Imprenta.....	Idem.....	2.ª	Aspirante 3.º.....	420			
80	Ayuntamiento de Sarria.—Lugo.....	Idem.....	1.ª	Guardia.....	638'75			Con obligación de serenoar.
81	Idem del Barco de Valdeorras.—Orense.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar secretaría.	900			
82	Idem de Geria.—Valladolid.....	Idem.....	1.ª	Guardia.....	500			Acompañar serenos algunas horas. Se le retribuye aparte este servicio.
83	Juzgado de 1.ª instancia de Betanzos.—Coruña.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480			Ser mayor 25 años.
84	Ayuntamiento de Algaída.....	Cap. gral. Baleares	1.ª	Oficial saché.....	253			
85	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 guardas rurales..	275			
86	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	432			
87	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 peones camineros	275			
88	Idem de Cortiix.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	366			

NOTAS: 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de febrero próximo.—2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.—3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.—4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.—5.ª Para solicitar destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del cuerpo, y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 13 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885.—6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 1.º, confirmado en real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de marzo de 1891.

ADVERTENCIAS: 1.ª Para evitar sensibiles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nom-

bres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de enero de 1906.

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de diciembre último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destino civil en dicho concurso, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas que publicó la *Gaceta* del 20 del corriente mes, núm. 20, en la siguiente forma:

### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radica.	Clase de destino	SUELDO — PUNTOS	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
32	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.—Madrid.....	M.º de la Guerra	Escrib.º temporero.	720	Sargento.....	Activo.....	Sin destino.....	Ramón Nieto González.....	32	10- 6	7- 6
38	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz...	1.º Cpo. ejt.º	Auxiliar secretaria.	999	Desierto.						
41	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.	550	Cabo.....	»	Idem.....	Bartolomé Muñoz García.....	48	2- 9	
45	Idem.—Consumos.....	Idem.....	Vigilante.....	500	Otro.....	»	Idem.....	José Rodríguez Gil.....	45	1-10	
49	Idem de Villahermosa.—Ciudad Real..	Idem.....	Guardia municipal.	488	Desierto.						
53	Juzgado de 1.ª instancia de Loja.—Granada.....	2.º ídem.....	Alguacil.....	600	Sargento.....	Activo.....	Empleado.....	Manuel Torres Muzas.....	25	6- 9	4- 8
								Vidal Antolino Rey.....	30	2- 9	
78	Ayuntamiento de Logroño.—Consumos.—Recinto.....	5.º ídem.....	Vigilante.....	2'11 diarias	Soldado.....	»	Sin destino.....	Emilio Martín García.....	32	2- 7	
79	Idem.—Guardia municipal.....	Idem.....	Cabo.....	912'50	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Juan Alvarez Castillo.....	40	8- 7	5- 8
80	Idem.—ídem.....	Idem.....	Agente.....	2'25 diarias	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Lino Pérez Albéniz.....	42	6	2-11

### Adjudicaciones que han quedado sin efecto.

32	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.—Madrid.....	M.º de la Guerra	Escrib.º temporero.	720	Sargento.....	Activo.....	Empleado.....	Manuel Torres Muzas.....	25	6- 9	4- 8
38	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz...	1.º Cpo. Ejt.º	Auxiliar secretaria.	999	Soldado.....	»	Sin destino.....	Gregorio Castilla Rodríguez.....	45	13-11	
41	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.	550	Cabo.....	»	Idem.....	José Rodríguez Gil.....	45	1-10	
45	Idem.—Consumos.....	Idem.....	Vigilante.....	500	Soldado.....	»	Idem.....	Manuel Navarro Marco.....	38	1-11	
49	Idem de Villahermosa.—Ciudad Real..	Idem.....	Guardia municipal.	488	Otro.....	»	Idem.....	Antonio Maceas Ibáñez.....	42	3	
53	Juzgado de 1.ª instancia de Loja.—Granada.....	2.º ídem.....	Alguacil.....	600	Sargento.....	Licenciado..	Empleado.....	Juan Montilla Molina.....	31	8- 3	4-11
								Juan Cea Blanco.....	33	6- 9	
78	Ayuntamiento de Logroño.—Consumos.—Recinto.....	5.º ídem.....	Vigilante.....	2'11 diarias	Soldado.....	»	Sin destino.....	Melitón Mendoza Pastor.....	36	2-10	
79	Idem.—Guardia municipal.....	Idem.....	Cabo.....	912'50	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Lino Pérez Albéniz.....	42	6	2-11
80	Idem.—ídem.....	Idem.....	Agente.....	2'25 diarias	Cabo.....	»	Idem.....	Bartolomé Muñoz García.....	42	2- 9	